

## DECRETO DE ALCALDIA

Vista Resolución de Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de 4 de diciembre y 18 de diciembre por la que se conceden a este Ayuntamiento y sus entes dependientes dieciséis Programas de Empleo y Formación.

Visto el informe emitido por el Técnico del Área de Desarrollo donde se ponen de manifiesto los criterios de valoración de los procesos selectivos para la contratación del alumnado necesario para llevar a cabo la iniciativa anteriormente indicada.

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección a aplicar para la selección del alumnado de los Programas de Empleo y Formación, según informe técnico, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “COLECTIVOS MENORES DE 30 AÑOS

- a) Aquellos que estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil..... **2 puntos.**
- b) Aquellas personas que han finalizado con calificación APTO/A algunos de los cursos de FPE (Orden 3 de junio de 2016) en los últimos 3 años..... **3 puntos.**
- c) Personas que, a la fecha de la firma de la Resolución de Alcaldía, estén desarrollando la acción formativa Competencias Clave de nivel 2 ..... **7 puntos\*.**
- d) No haber sido beneficiario de algún Programa de Empleo y Formación..... **5 puntos.**
- e) No haber abandonado algún Programa de Empleo y Formación, sin causa debidamente justificada..... **5 puntos.**
- f) Superar la prueba de conocimiento a los preseleccionados por el SAE..... **hasta 15 puntos.**

En caso de empate, se ordenará por días de antigüedad como demandantes de empleo no ocupados ininterrumpidos. Si persistiera el empate, se haría sorteo público.

*\*Este criterio de valoración se tendrá en cuenta siempre que el/la alumno/a hay finalizado la acción formativa con calificación de Apto/a a fecha de formalización del contrato de formación en alternancia.*

### COLECTIVOS MAYORES DE 30 AÑOS

- a) Aquellas personas que han finalizado con calificación APTO/A algunos de los cursos de FPE (Orden 3 de junio de 2016) en los últimos 3 años..... **3 puntos.**
- b) Personas que, a la fecha de la firma de la Resolución de Alcaldía, estén desarrollando la acción formativa Competencias Clave de nivel 2 ..... **7 puntos\*.**
- c) No haber sido beneficiario de algún Programa de Empleo y Formación..... **5 puntos.**
- d) No haber abandonado ningún Programa de Empleo y Formación..... **5 puntos.**
- e) Superar la prueba de conocimiento a los preseleccionados por el SAE..... **hasta 15 puntos.**





AYUNTAMIENTO DE OSUNA

En caso de empate, se ordenará por días de antigüedad como demandantes de empleo no ocupados ininterrumpidos. Si persistiera el empate, se haría sorteo público.

*\*Este criterio de valoración se tendrá en cuenta siempre que el/la alumno/a hay finalizado la acción formativa con calificación de Apto/a a fecha de formalización del contrato de formación en alternancia. “*

**SEGUNDO.-** Que se mande a publicar dicha Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

En Osuna a fecha de la firma electrónica

**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

